



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 213 - 2008-CE-PJ

Lima, 30 de julio de 2008

 VISTA:

La propuesta presentada por la Comisión de Trabajo designada para implementar el Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, el Poder Judicial dentro del marco de modernización de la gestión del Estado, se encuentra avocado en mejorar los servicios destinados a los usuarios internos y externos; para tal efecto, haciendo uso de la actual plataforma tecnológica, se tiene previsto brindar el servicio de Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres;

**Segundo:** Que, de acuerdo al tipo de delito y/o falta cometidos, existen personas procesadas y sentenciadas que se encuentran en libertad, a las cuales se les ha impuesto el cumplimiento de reglas de conducta, entre otras la establecida en el inciso 3 del artículo 58° del Código Penal, comparecer personal y obligatoriamente al Juzgado, para informar y justificar sus actividades; asimismo, el inciso 3 del artículo 64° de la norma acotada señala comparecer mensualmente al Juzgado, personal y obligatoriamente, para informar y justificar sus actividades;

**Tercero:** Que, el cumplimiento de tales reglas de conducta se materializan a la fecha través de la impresión de la firma o huella digital del compareciente en el libro de registro que lleva el órgano jurisdiccional; así como la firma y sello del Secretario de Juzgado en la libreta o cuaderno que porta el procesado o sentenciado dando fe de su presencia; sin embargo, estos medios no acreditan fehacientemente si la persona que acude a firmar es quien dice ser y si realmente lo efectúa en el plazo previsto por mandato judicial;

**Cuarto:** Con el propósito de eliminar tal procedimiento, por ende la posibilidad de suplantaciones y actos de corrupción en los órganos jurisdiccionales respecto al tema en rubro, se hará uso de un sistema biométrico para garantizar la identificación de los procesados o sentenciados libres que deban cumplir con reglas de conducta impuestas por mandato judicial;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades conferidas por el artículo 82°, Inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el voto en discordia del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Antonio Pajares Paredes por encontrarse de vacaciones, de conformidad con el informe de la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz, por unanimidad;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 02, R.A. N° 213 -2008-CE-PJ

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Crear el Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres, cuyo sustento técnico obra en el documento adjunto que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial presente en el plazo perentorio de 20 días calendarios el proyecto de directiva para establecer su procedimiento de aplicación respectivo.

**Artículo Tercero.-** Disponer la implementación progresiva a nivel nacional del Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres, iniciándose su primera fase el presente Año Judicial en las Cortes Superiores de Justicia beneficiarias del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia financiado por el Banco Mundial; y la segunda fase en las demás sedes judiciales.

**Primera Fase:** Cortes Superiores de Justicia de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huaura, La Libertad, Lima, Loreto, Piura y Tumbes.

**Segunda Fase:** Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Amazonas, Ancash, Callao, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Santa, Tacna, Ucayali y Lima Sur.

**Artículo Cuarto.-** La Gerencia General del Poder Judicial adoptará las acciones pertinentes para garantizar la capacitación a que se refiere la quinta Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales.

**Artículo Quinto.-** Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia, Inspectoría General y Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
ENRIQUE RODAS RAMÍREZ

El voto del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, es como sigue:

## VOTO DISCORDANTE

**Señor Presidente:**

Con relación a la propuesta presentada por la Comisión de Trabajo designada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para crear e implementar “El Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres “; **MI VOTO** es porque se declare **IMPROCEDENTE** la propuesta, por los siguientes fundamentos:

**Primero.-** Que, cuando el Juez, en un proceso penal, impone una condena condicional o reserva del fallo condenatorio, entre otras reglas de conducta, dispone que el sentenciado comparezca personal y obligatoriamente al juzgado, **para informar y justificar sus actividades**, conforme lo establecen los artículos 58 inciso 3 y 64 inciso 3 del Código Penal. Y en una instrucción cuando dicta una medida de comparecencia con restricciones, le encarga al juzgado el control periódico del procesado, prevista en el artículo 143 inciso 3 del Código Procesal Penal ( D. Leg. 638).

Esos actos procesales periódicos son de naturaleza eminentemente jurisdiccional y no solo consisten en que el sentenciado se apersona al juzgado y firme y/o imprima su huella digital en el libro de registro, ante el secretario del Juzgado; sino la ley exige que **el sentenciado informe y justifique sus actividades dentro del periodo de prueba ante el Juez competente.**

**Segundo.-** Que, si bien el control de la mencionada regla de conducta requeriría del apoyo de la actual plataforma tecnológica; los artículos 288 inciso 2 y 488 inciso 3 del Nuevo Código Procesal Penal ( D. Leg. 958), establecen que el control de las medidas de comparecencia con restricción y la ejecución de las sanciones penales en general le corresponde al Ministerio Público; como se viene efectuando en los Distritos Judiciales de Huaura, La Libertad, Moquegua y Tacna; y a corto plazo, en los demás Distritos Judiciales de acuerdo al cronograma de implementación del nuevo sistema procesal penal.

**Tercero.-** Que, en el informe presentado por la Comisión encargada de elaborar el proyecto, en sus paginas 234 y 237 aparece que la creación de este Registro y Control Biométrico requiere la contratación de 24 personas en forma permanente y, una inversión total de S/ 818, 317.54 nuevos soles, sólo y solamente para 10 Cortes como

son: Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huaura, la Libertad, Lima, Loreto, Piura y Tumbes. Sin embargo, esta Comisión no ha tenido en cuenta la vigencia del nuevo Código Procesal Penal que se ha implementado en los Distritos Judiciales de Huaura, La Libertad (*donde actualmente el control de las medidas de comparecencia con restricciones y el control de las sentencias de reserva de fallo y penas suspendidas está a cargo del Ministerio Público*). De igual manera no se ha tenido en cuenta que a partir de octubre del presente año se implementará ese nuevo sistema procesal en Arequipa, y el primer trimestre del próximo año en la Corte Superior de Justicia de Piura y así sucesivamente; en donde no se requiere de este control.

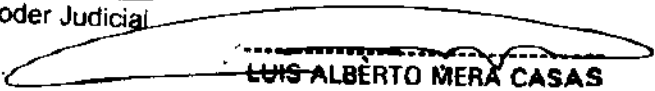
Asimismo considero que no se justifica implementar este control biométrico para el control de los sentenciados en los procesos en liquidación, cuyo periodo de prueba máximo según ley es de tres años.

**Cuarto.-** El control de procesados o sentenciados que se viene realizando a la fecha en forma manual en los Juzgados de la Especialidad Penal, no evidencian índices de quejas o denuncias de inconductas funcionales, ante los órganos de control disciplinario, como se afirma en el informe de la comisión y para ello basta apreciar las estadísticas de la OCMA, que aparecen publicadas en la página Web del Poder Judicial.

**Quinto.-** Que, la creación de este registro de control biométrico a cargo de un funcionario administrativo, no contribuye al cumplimiento de la ley, desde que este control es de naturaleza jurisdiccional, a cargo del Juzgado competente; salvo que esta herramienta tecnológica se instale en cada uno de los Juzgados Penales como apoyo a la labor jurisdiccional, lo cual implicaría la inversión de un costo más elevado; por lo tanto, teniendo en cuenta que el Poder Judicial esta implementando el nuevo Código Procesal Penal, resulta extemporáneo e innecesario crear el registro y control biométrico por el elevado costo que demandaría al tenerse que crear como unidad orgánica, generando costos de operatividad, adquisición de bienes y contratación de personal desde que dicha herramienta tecnológica no sería útil a corto plazo y más bien ese presupuesto podría asignarse al financiamiento de otros proyectos pendientes que son mas relevantes.

Lima, 30 de julio de 2008

  
Walter Ricardo Botrino Miñano  
Consejo Ejecutivo del Poder Judicial  
Consejero

  
LUIS ALBERTO MERA CASAS  
Secretario General



**PROYECTO**

**REGISTRO Y CONTROL BIOMÉTRICO DE  
PROCESADOS Y SENTENCIADOS LIBRES**



**ABRIL, 2008**

**GERENCIA GENERAL  
GERENCIA DE INFORMÁTICA  
GERENCIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECAUDACION**



## INDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	
1.1. Propósito	2
1.2. Antecedentes	2
1.3. Justificación	3
1.4. Marco Legal	5
1.5. Objetivos Generales	5
1.6. Objetivos Específicos	5
1.7. Situación Actual	6
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Enunciado del Problema	13
2.2. Procedimiento Actual	14
<b>3. PROPUESTA DEL PROYECTO</b>	
3.1. Responsables del Proyecto	20
3.1.1. Gerencia de Informática	20
3.1.2. Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación	20
3.1.3. Banco Mundial	20
3.2. Organización	21
3.2.1. Organigrama	21
3.3. Personal	22
3.3.1. Perfil del Personal	22
3.4. Informática	23
3.5. Costo de Inversión	23
3.5.1. Estructura de Costos	24
CUADRO DE COSTOS (FASE I)	25
3.5.2. Especificaciones Técnicas	26
3.5.3. Arquitectura	28
3.5.4. Distribución Física	28
<b>4. FINANCIAMIENTO A CARGO DEL PODER JUDICIAL</b>	<b>30</b>
CUADRO DE COSTOS (FASE II)	31



## 1. Introducción

### 1.1. Propósito

El propósito del presente documento es definir objetivos, conceptos, estado situacional actual del procedimiento de registro y control de firmas de los procesados / sentenciados libres que deben comparecer personal y obligatoriamente al juzgado para informar y justificar sus actividades dando cumplimiento a la regla de conducta impuesta por los magistrados; así como plantear propuestas para mejorar dicho procedimiento a través de la utilización de tecnologías de información y comunicación modernas.

### 1.2. Antecedentes

El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar – entre otros - un Estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado.

En el Poder Judicial existen procesados y sentenciados libres que por el tipo de delito y/o falta cometidos, se les ha impuesto el cumplimiento de reglas de conducta. El Código Penal vigente establece que el Juez podrá imponer como regla de conducta, entre otras, la contenida en el inciso 3. del artículo 58° que señala: "Comparecer personal y obligatoriamente al Juzgado, para informar y justificar sus actividades", asimismo el inciso 3. del artículo 64° establece: "Comparecer mensualmente al Juzgado, personal y obligatoriamente, para informar y justificar sus actividades".

El cumplimiento de esta regla de conducta se materializa a través de la impresión de la firma del procesado / sentenciado libre en el medio utilizado según el criterio o factibilidad que tenga el órgano jurisdiccional, entre los que están cuadernos, fichas, hojas sueltas, libros toma razón, etc., los mismos que son llenados a mano. Estos medios utilizados no acreditan fehacientemente que quien acude a firmar es quien dice ser, no existe un control adecuado del cumplimiento en la periodicidad señalada por el magistrado, debido a que resulta materialmente imposible que se haga un seguimiento individualizado de cada procesado / sentenciado libre con el mecanismo que se utiliza actualmente.

Con el propósito de mejorar el procedimiento vigente en cuanto al medio utilizado y la falta de control efectivo, es necesario sustituir estos mecanismos haciendo uso de la biometría.



### 1.3. Justificación:

De acuerdo al procedimiento y medio que en la actualidad se viene utilizando, se ha verificado la existencia de retraso y falta de control efectivo de los procesados / sentenciados libres que tienen la obligación de comparecer personal y obligatoriamente a dar cuenta de sus actividades como una regla de conducta, ello nos lleva a pensar y ejecutar acciones tendientes a revertir esta situación. Por tal motivo creemos que de acuerdo a la tecnología vigente se puede hacer uso de la biometría como el conjunto de características fisiológicas y de comportamiento que pueden ser utilizadas para verificar la identidad de la persona, lo cual incluye huellas digitales, reconocimiento del iris, geometría de la mano, reconocimiento visual y otras técnicas.

El medio de verificación de la identidad mas usada es a través de la toma de huellas dactilares que vienen a ser los surcos o líneas que existen en las yemas de los dedos.

En los sistemas de identificación biométrica, la base es la huella dactilar, generalmente de un dedo específico, cuya impresión debe pasar por un mecanismo electromecánico que utiliza un escáner óptico para capturar la imagen de los surcos y estrías de nuestra huella dactilar, para luego compararla por medio de una computadora que concluye las demás fases del proceso. En este sistema la base son los puntos en que terminan o se bifurcan los surcos con los de la imagen que tiene archivada.

Este sistema está siendo utilizado como forma de pago en el comercio, como un método alternativo a la tarjeta de plástico; por ejemplo: una tienda puede escanear nuestra huella al salir en lugar de pedimos la tarjeta de crédito, y cargamos la cantidad en nuestra cuenta. En tal virtud, los riesgos de que se produzcan cargos indeseados efectuados por terceros en una tarjeta de crédito quedan eliminados, excepto que el poseedor o titular de la tarjeta de crédito o débito sea extorsionado u obligado a autorizar los cargos.

Los escáneres de huellas dactilares electrónicos aciertan entre el 95 y el 98 por ciento de las veces, según el FBI. Pero la exactitud varía en función del sexo, características raciales y residuos químicos presentes en los dedos, como el cloro de la piscina o los limpiadores domésticos.

Una huella dactilar es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares. Las crestas papilares son relieves epidérmicos situados en la cara interna de las manos y en la planta de los pies. Las depresiones que separan estos relieves se conocen con el nombre de surcos papilares o valles. En una huella dactilar, las partes oscuras se corresponden con las crestas mientras que las zonas claras representan los valles.





Luego de un estudio minucioso se llegó a dos conclusiones importantes:

- Las huellas dactilares de una persona son permanentes, preservan sus características y forma desde que se crean en el séptimo mes del embarazo hasta que desaparecen con la muerte durante la putrefacción de la piel.
- Las huellas dactilares de los individuos son únicas.

En base a las evidencias de los experimentos, se habría probado que dos personas distintas no podían tener las mismas huellas; incluso gemelos idénticos tienen distintas huellas dactilares, aunque estas presentan rasgos similares.

Las minucias son discontinuidades locales en el patrón descrito por el flujo de las crestas, formadas por el cruce o terminación de crestas. Estas son terminación de crestas, bifurcaciones, islas y cerraduras. Cuando se busca una huella dactilar en una base de datos, se debe encontrar un número suficiente de minucias para considerar el emparejamiento exacto.

Las huellas dactilares poseen dos tipos de rasgos especiales llamados puntos núcleo y delta. A menudo se hace referencia a estos puntos como singularidades de la huella dactilar. El núcleo se usa normalmente como punto de referencia para la codificación de las minucias y se define como el punto más alto de la cresta más interna. Un delta es el punto central de una región triangular donde se juntan tres flujos de crestas con direcciones diferentes.

Con el incremento en la potencia de los ordenadores, se han desarrollado sistemas para automatizar las tediosas tareas de clasificación y emparejamiento. En función de su utilización, se distinguen dos sistemas biométricos basados en huellas dactilares:

- AFAS: La entrada de un AFAS es una identidad y la imagen de una huella dactilar. La respuesta indica si la imagen pertenece a la persona de la que se proporciona su identidad. El sistema compara la imagen de entrada con la que tiene la identidad almacenada en la base de datos.



AFIS. : En un AFIS sólo se pasa la imagen como entrada y a la salida se recibe una lista de identidades de personas que pueden tener la huella dactilar dada y una puntuación para cada identidad indicando la similitud entre su huella y la proporcionada como entrada. En este caso, el sistema compara la imagen de entrada con muchos registros de la base de datos.

#### **1.4. Marco Legal**

- Código de Procedimientos Penales – Ley N° 9024
- Código Penal – Decreto Legislativo 635.0
- Código Procesal Penal – Decreto Legislativo 638
- Código de Ejecución Penal – Decreto Legislativo 654
- Código Procesal Penal – Decreto Legislativo 957 (2004)
- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial – Decreto Supremo N° 017- 93-JUS

#### **1.5. Objetivos Generales:**

- Mejorar el mecanismo de registro y control de firma utilizando tecnologías de información y equipos modernos.
- Facilitar a los magistrados el control del cumplimiento de la regla de conducta de comparecer personal y obligatoriamente al juzgado automatizando el procedimiento vigente.
- Mejorar el tiempo de atención a los procesados y sentenciados libres.
- Descongestionar labores administrativas que son actualmente ejecutados por los órganos jurisdiccionales competentes.

#### **1.6. Objetivos Específicos:**

- Implementar un registro y control de firma utilizando tecnología biométrica, mediante la toma de huellas dactilares.
- Promover el uso del Módulo Registro de Firma a nivel nacional, por cuanto a la fecha sólo se encuentra operativo en las sedes que cuentan con una Oficina de Registro de Firma.
- Interconectar el aplicativo informático biométrico con el Módulo de Registro de Firma del Sistema de Expedientes Judiciales.
- El módulo debe permitir que el magistrado verifique en línea el registro de firma de los procesados / sentenciados libres a quienes les impuso como regla de conducta, comparecer personal y obligatoriamente al juzgado durante la periodicidad establecida.
- Posibilitar que toda modificación que el magistrado efectúe respecto de la medida inicial, (según el SIJ medida coercitiva) surta sus efectos en el sistema biométrico.
- Incorporar una alerta que de aviso al magistrado cuando el procesado / sentenciado libre no acude en las fechas señaladas.
- Incorporar una alerta que de aviso del cumplimiento del período de



prueba en el caso de sentenciados con condena condicional y reserva de fallo condenatorio.

Implementar a nivel nacional las Oficinas o Centros de Registro y Control Biométrico dotando de recursos humanos, logísticos, infraestructura y tecnología para su adecuado funcionamiento.

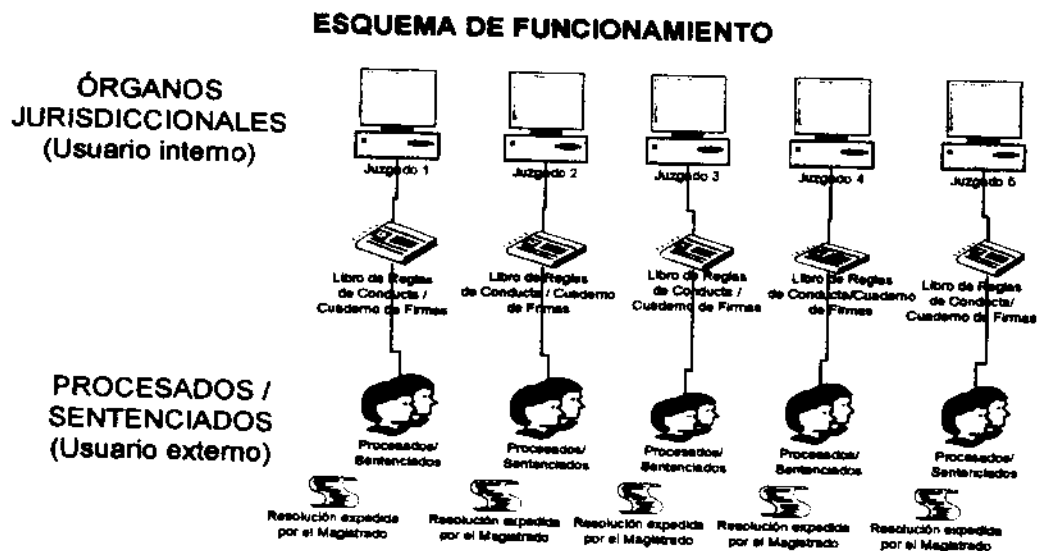
### 1.7. Situación Actual:

En la actualidad tenemos dos modelos distintos:

#### a) Modelo Tradicional

Utilizado en las demás Cortes Superiores de Justicia, cuyas característica es:

El registro y control de firmas se realiza en las Secretarías o Mesa de Partes de los órganos jurisdiccionales competentes, cada uno de ellos maneja un "Cuaderno de Firmas" o "Libro de Reglas de Conducta" que en algunos casos es llevado haciendo uso de libros denominados Toma Razón, en archivadores que agrupan un determinado número de hojas o fichas individualizadas para cada procesado / sentenciado libre.



#### b) Modelo Corporativo

Este modelo se viene desarrollando en las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Apurímac, Callao, Del Santa, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Junín, La Libertad, Lima Norte y Piura. Tiene como características:



- Existe una oficina centralizada en la Sede Judicial para el registro y control de firmas

- El procedimiento en la actualidad no es estándar debido a que cada Sede Judicial ha optado por utilizar distintas formas de registrar, archivar e informar respecto del cumplimiento de registro de firmas. Ejemplo:

#### 1. Sede Judicial de Apurímac:

- El procesado / sentenciado libre es registrado en la opción Medida Coercitiva del SIJ por el responsable en el órgano jurisdiccional, para que posteriormente en el cronograma establecido automáticamente pueda acudir a registrar su asistencia en cumplimiento de la regla de conducta de comparecer personal y obligatoriamente.
- Registra la firma haciendo uso de un Libro o Cuaderno de Registro de Firma donde el procesado / sentenciado libre procede a colocar su firma e imprimir su huella dactilar. Por lo expuesto en el punto anterior, no se cuenta con archivo físico de los antecedentes del procesado y/o sentenciado.
- Luego el Encargado de la Oficina de Registro y Control de Firma procede a seleccionar el registro en la opción de Registro de Firma, donde se ingresará la información de la firma realizada, con los datos de su ubicación: N° modulo, tomo, pagina, línea, donde se registra la firma en el cuaderno, opcionalmente ingresara las observaciones de ser el caso.
- El magistrado puede informarse respecto del cumplimiento o no de la regla de conducta a través de la opción Registro de Firma visualizando el reporte existente en el SIJ.
- Debido al formalismo en el desarrollo del proceso, los magistrados no suelen imprimir este reporte para adjuntarse al expediente, solicitando informe al Centro u Oficina de Registro y Control de Firmas.

#### 2. Sede Judicial de Lima Norte:

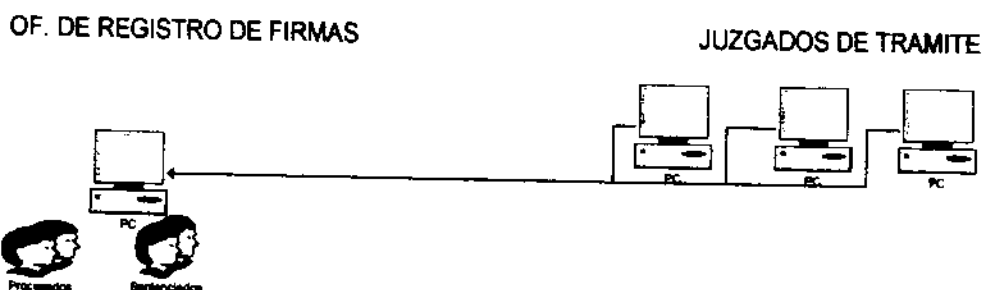
- El empadronamiento o primer registro del procesado / sentenciado libre se efectúa en el Centro de Registro y Control de Firma donde el interesado se apersona solicitando registrar su firma.
- El Encargado del Centro de Registro y Control de Firma le hace entrega de una ficha de datos donde se requiere los datos demográficos siguientes: apellidos paterno y materno, nombres, edad, fecha de nacimiento, sexo, documento de identificación, grado de instrucción, profesión, ocupación, distrito, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio actual. Asimismo se requiere datos procesales como: órgano jurisdiccional, número de



expediente, secretario, delito, fecha de emisión de resolución que dispone medida coercitiva, juzgado de origen, número de expediente, tipo de proceso y situación jurídica, estampa su firma y adjunta una fotografía reciente.

- Luego de llenado los datos por el interesado, se le hace entrega de la Ficha de Registro y Control donde estampa su firma y huella dactilar.
- Debido a la modalidad de registro y control de firma de los procesados / sentenciados libres, se hace necesario contar con las fichas de datos y registro manuales como antecedentes (ficha de datos, copia del DNI, la resolución que impone el cumplimiento de la regla de conducta y la ficha de registro y control de firma individualizada).
- El encargado del Centro de Registro y Control de Firma informa a solicitud de los magistrados sobre el cumplimiento de esta regla de conducta.

### ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO



### 3. Sede Judicial del Callao:

- El procesado / sentenciado libre es registrado previamente en la opción de Registro de Medida Coercitiva del SIJ – Expedientes en el cual se anota la medida coercitiva impuesta, número de resolución, fecha de inicio, fecha final, período de firma y observaciones, grabándose en el sistema.
- Una vez registrado o empadronado el procesado / sentenciado libre se encuentra habilitado para iniciar con el registro de su firma debido a que la acción descrita precedentemente, genera el cuaderno de registro digital y control de firmas.
- Para el registro de firma se está utilizando un lapicero y tablero electrónico, que permite capturar la firma y trasladarla al sistema a través de la opción Registro de Firma.
- El magistrado a través de la Registro de Firma puede visualizar los registros efectuados por los procesados / sentenciados libres a quienes impuso la medida coercitiva.
- Debido al excesivo formalismo procesal el juez solicita informe



a la Oficina de Registro y Control de Firma sobre el cumplimiento, pudiendo imprimir el reporte existente desde su computadora.

- No cuenta con antecedentes sobre la resolución que impone el cumplimiento de la medida coercitiva, debido a que el órgano jurisdiccional registra al procesado / sentenciado libre consignando datos sobre la medida impuesta.

## PANTALLAZOS DEL MÓDULO DEL REGISTRO DE FIRMA – VERSIÓN 0.0.1 (CALLAO)

Búsqueda de expedientes para registrar las firmas:

The screenshot shows a web application window titled "Estado de Expedientes". At the top, there is a navigation bar with "Inicio", "Reg. Firmas", and "Act.". Below this is a table with the following columns: ITEM, EXPEDIENTE, INSTANCIA ACTUAL, Nº ANTIGUO, UBICACION, and ESTADO ACTUAL. A search dialog box is open, titled "Busqueda de Expedientes". It has radio buttons for "Nro. Expediente", "Nro. Antiguo", and "Tipo de Parte". The "BUSQUEDA POR: NUMERO ACTUAL DEL EXPEDIENTE" option is selected. The search criteria are: "Órgano Jurisdiccional" set to "JUZGADO ESPECIALIZADO", "Especialidad" set to "PENAL", "Número de Expediente" (empty), and "Año Ingreso Expediente" set to "2007". There are "Aceptar" and "Cancelar" buttons. At the bottom of the dialog, it says "Cantidad de Registros Encontrados : 0". The Windows taskbar at the bottom shows the system tray with the date "03:35 p.m." and the year "2007".



### Opción Registrar Firmas:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ALTIPLANO [Estado de Expedientes]

Operaciones: Reportes Sub

ITEM	EXPEDIENTE	INSTANCIA ACTUAL	Nº ANTIJUD	UBICACION	ESTADO ACTUAL
1	2001-03321-13-0701-PE-9	09º JUZGADO PENAL excepción de nulidad de acción	SIN ORIGEN	SALA SUPERIOR	Fuera de Mesa
2	2001-03321-32-0701-PE-9	09º JUZGADO PENAL excepción de nulidad de acción	SIN ORIGEN	SALA SUPERIOR	Fuera de Mesa
3	2001-03321-77-0701-PE-9	09º JUZGADO PENAL INCIDENTE CUADERNO DE EMBARGO	SIN ORIGEN	SALA SUPERIOR	Fuera de Mesa
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	2001-03321-14-0701-PE-3	SALA MIXTA CUADERNO DE RESERVA DE MATEO CHAVEZ QUIROGA Y LUIS FELIPE GAMBOA BURGOS	SIN ORIGEN	SECRETARIA - MP	En Curso Normal

Cantidad de Registros Encontrados : 5

### Opciones del Registro de Firmas:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ALTIPLANO [Estado de Firmas]

Operaciones: Detalles Reportes


Expediente Nº 2001-03321-0-0701-PE-9

VENTURO GEMES RAFAEL [INCLUIDO]

MEDIDA APLICADA: CUMPLIENCIA RESTRINGIDA

NRO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE FIRMA	UBICACION DE LA FIRMA	ESTADO
1	02/07/2007	02/07/2007	Nº Med. / Tema / Pag. / Lin.	FIRMA RESTRINGIDA

Observación: [REDACTED]





Opción de detalle:

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL (Detalle del expediente)

Grabar Cancelar

Inicio Previo

Inicio Cancelar

Expediente N° 2001-05521-0-0701-PE-9

Nombre Completo: ZAPATACABRERAALBERTO ENRIQUE

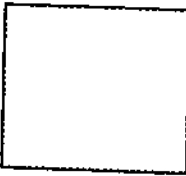

Doc. Identidad: 80222304

Domicilio: SR PEREZ DE TUOLA 241 SAN ISIDRO

Domicilio Procesal:

Fecha Nacimiento: 01/01/1900 Sexo: Masculino

Foto Firma



Inicio

Opción Capturar firma:

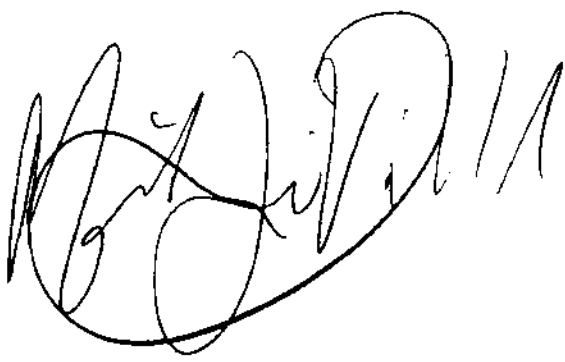
CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Operaciones Reportes Sub

Inicio Previo

Inicio Cancelar

Cerrar Fondo



Inicio







## 2. Descripción del Marco Teórico

### 2.1. Enunciado del Problema:

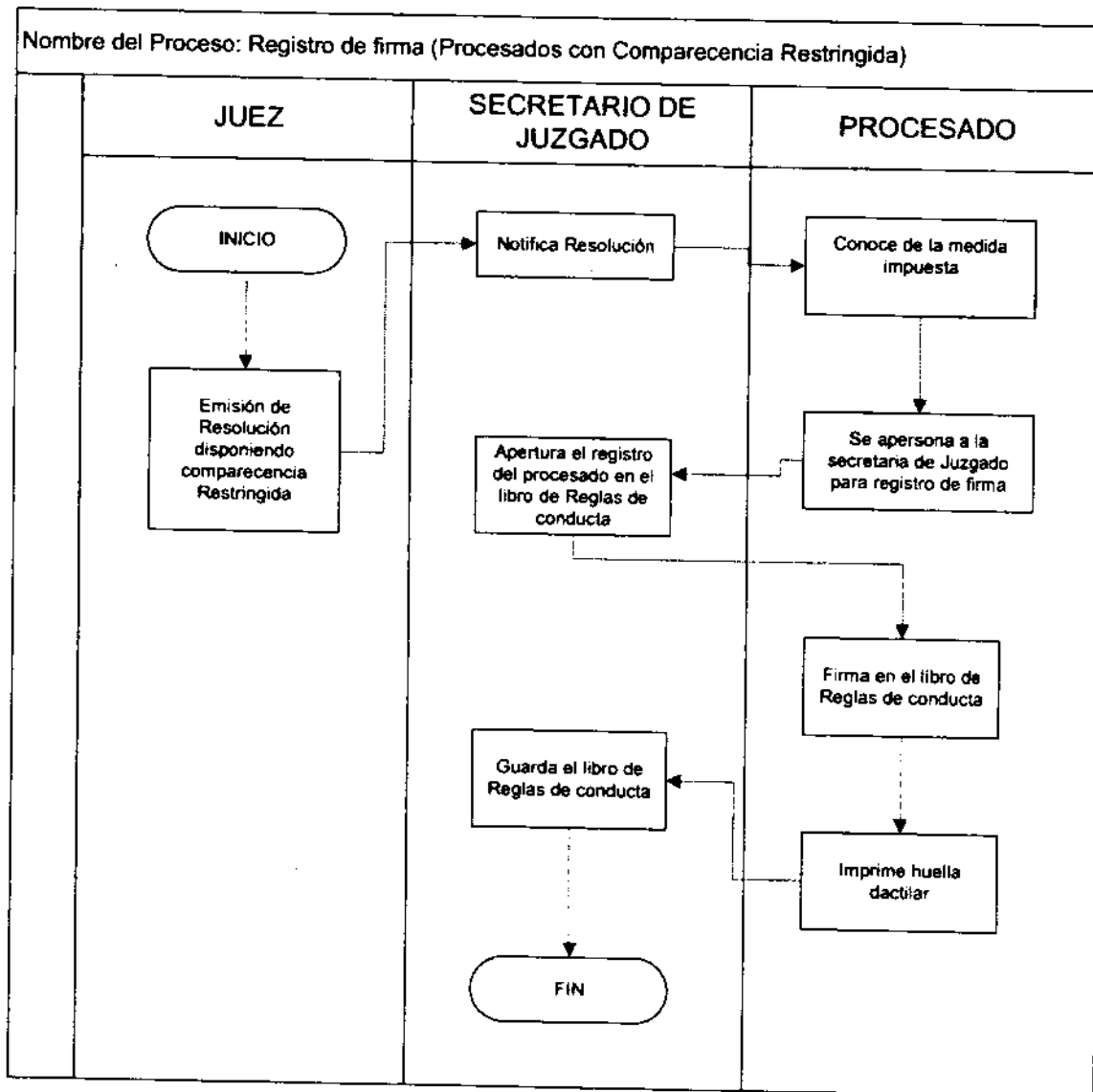
<b>Problema</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No comprobar de manera fehaciente si el procesado / sentenciado libre es quien dice ser, al momento de registrar su firma.</li> <li>• Existen procesados / sentenciados libres que firman con posterioridad a la fecha señalada regularizando el mes o meses que dejaron de hacerlo, cuando no están autorizados por el magistrado para tal efecto.</li> <li>• Los medios que se utilizan para registrar las firmas (Libros, fichas, cuadernos, hojas sueltas, etc.) son obsoletos, se deterioran fácilmente, se extravían, son fáciles de adulterar, etc.</li> <li>• Aun en las sedes que utilizan el modelo corporativo, no existe la certeza de quien firma es el obligado a hacerlo</li> <li>• Los magistrados no ejercen control efectivo sobre el cumplimiento de reglas de conducta por falta de información oportuna y eficaz.</li> </ul>
<b>Afecta a:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clientes Internos: Magistrados de la institución</li> <li>• Clientes externos: Procesados y sentenciados libres</li> <li>• Sociedad en general</li> </ul>
<b>El impacto es:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La imposición de la regla de conducta de comparecer personal y obligatoriamente a registrar su firma no cumple con la finalidad a la que esta destinada.</li> <li>• Se facilita actos de corrupción para actualizar los registros no efectuados en su oportunidad.</li> <li>• Imposibilidad del magistrado para que oportunamente adopte las medidas pertinentes ante el incumplimiento de esta regla de conducta.</li> <li>• La sociedad reprueba los procedimientos vigentes porque atentan contra la transparencia en el proceso.</li> </ul>
<b>Una solución exitosa debería:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar el registro y control efectivo de la regla de conducta de comparecer personal y obligatoriamente.</li> <li>• Informar en línea al magistrado sobre el cumplimiento o no, de la regla de conducta impuesta por su despacho.</li> </ul>



## 2.2. Procedimiento Actual:

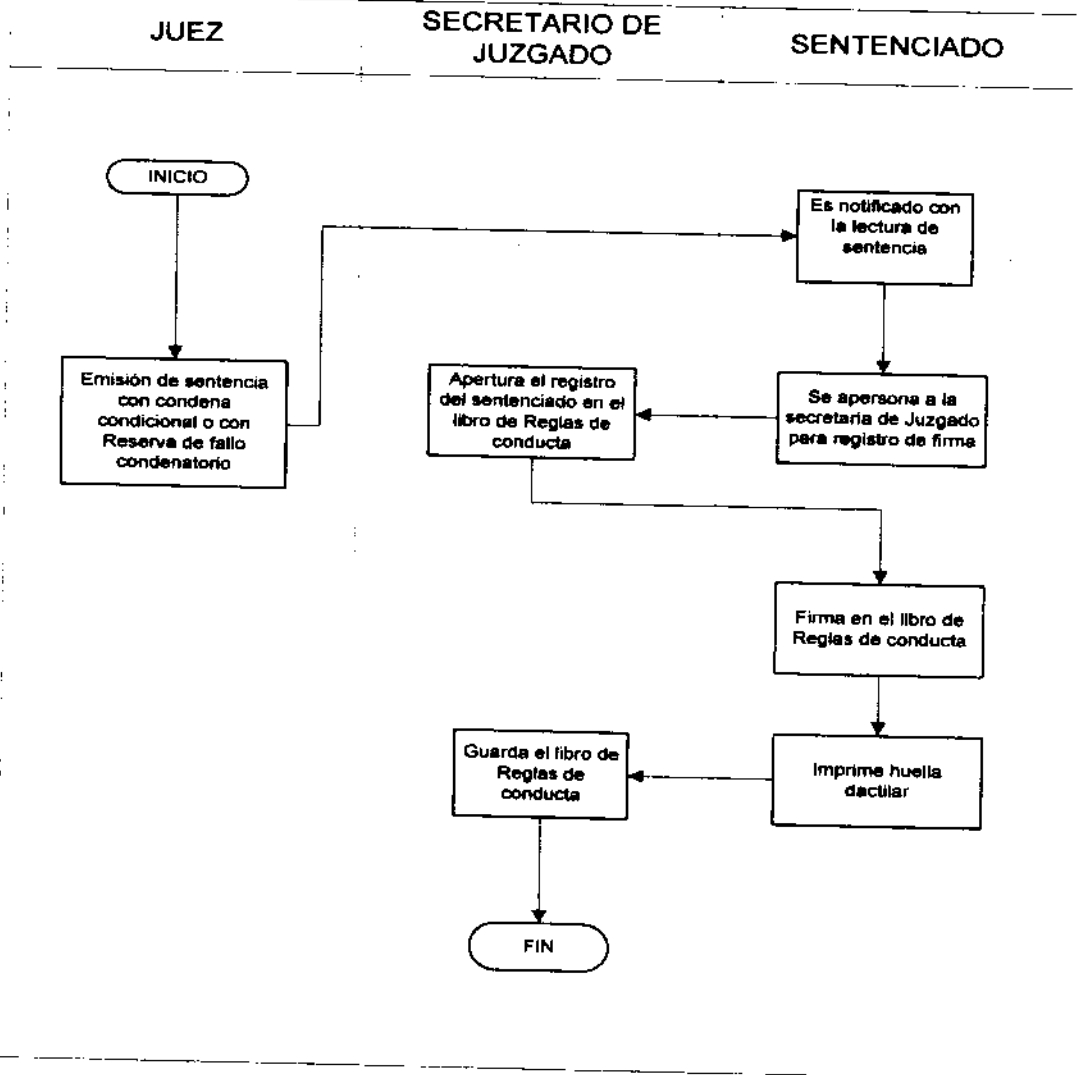
A continuación se presentan los diagramas de flujo por cada

### MODELO TRADICIONAL



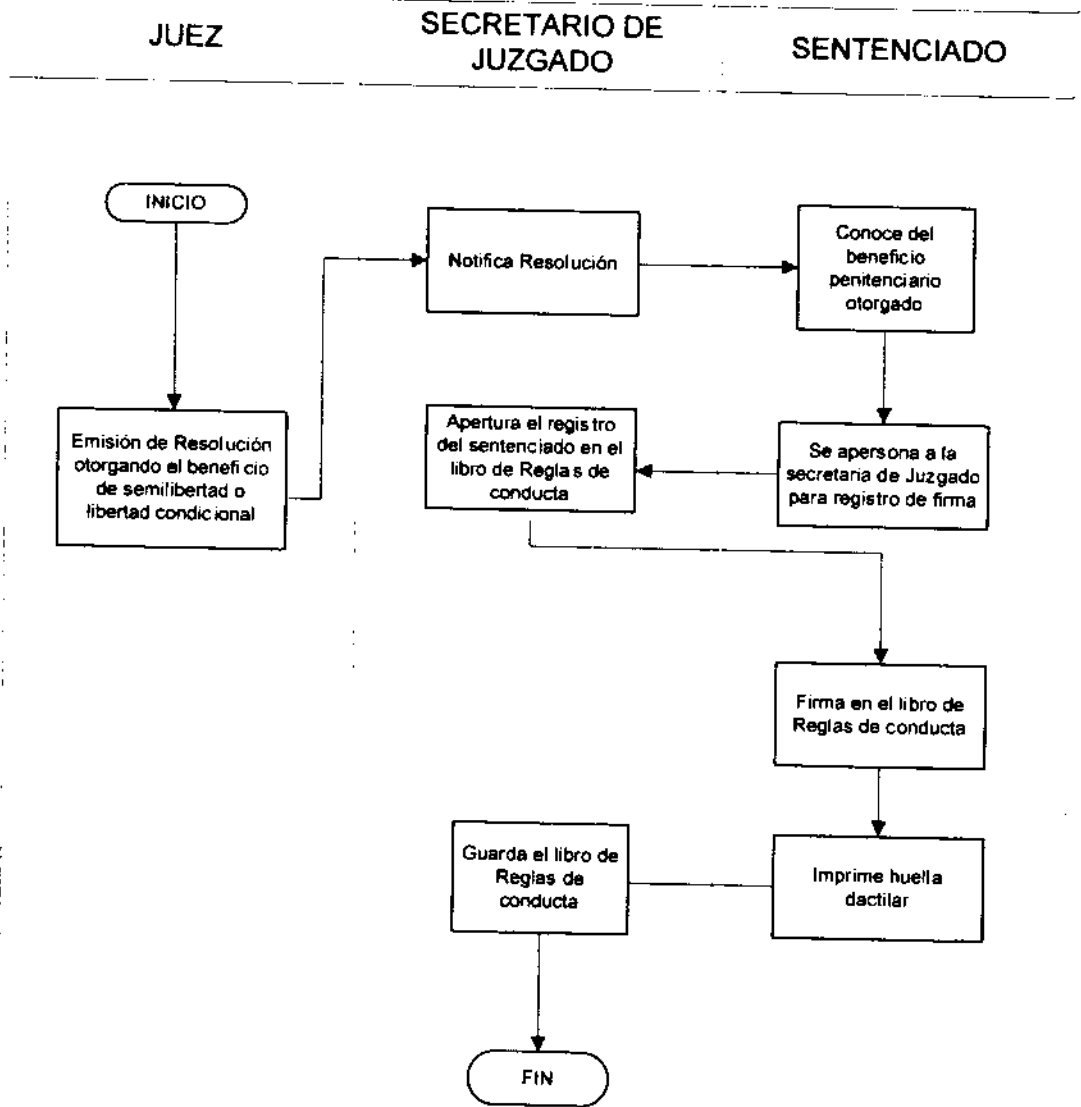


Nombre del Proceso: Registro de firma (Sentenciados con Condena Condicional o Reserva de Fallo Condenatorio)





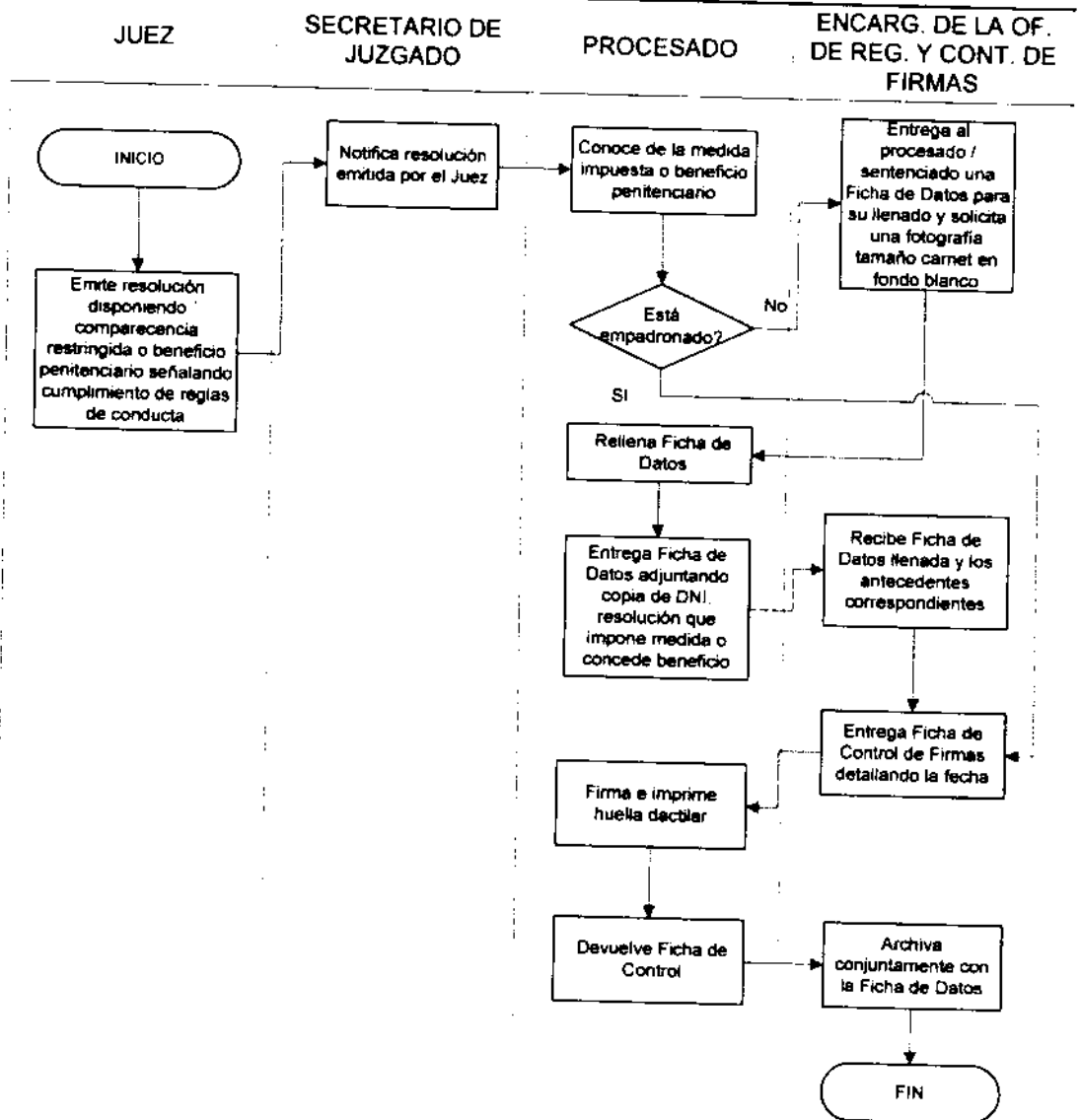
Nombre del Proceso: Registro de firma (Con Beneficio de Semilibertad y Libertad Condicional)





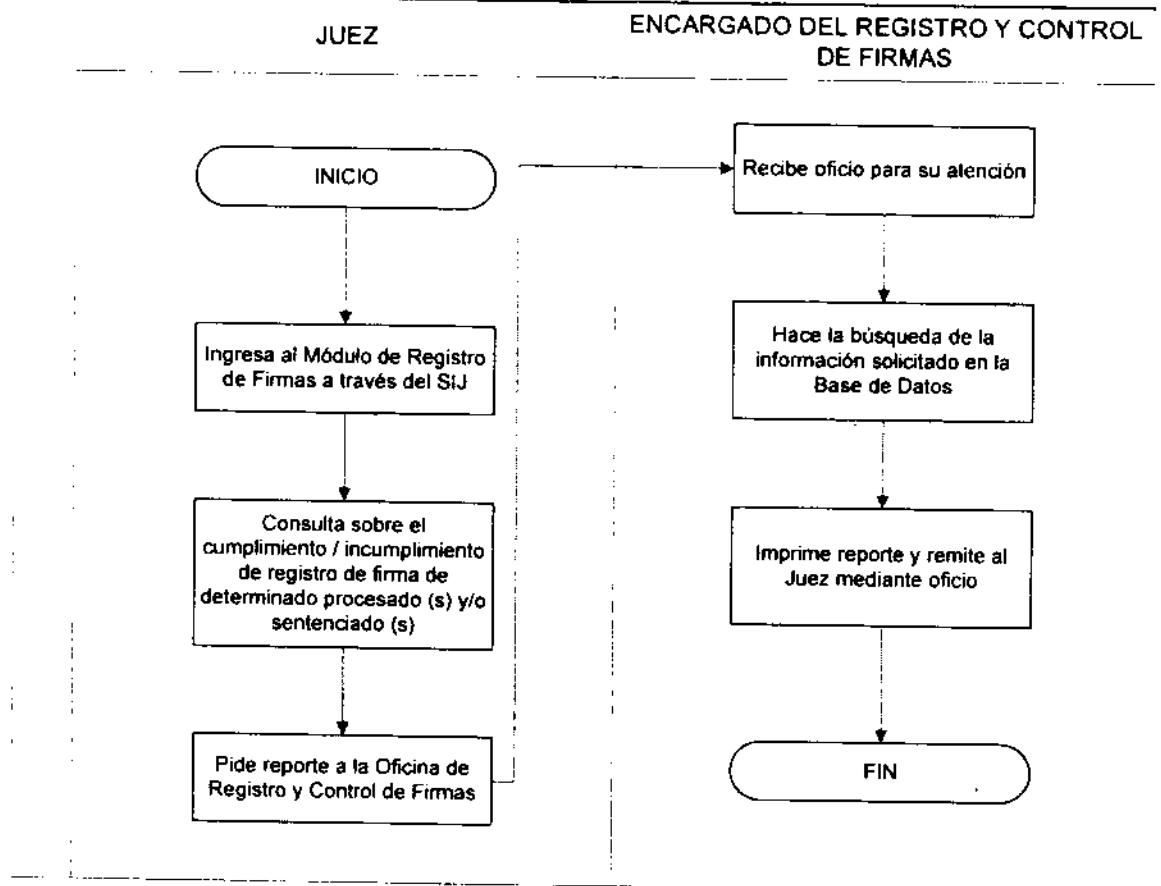
### MODELO CORPORATIVO

Nombre del proceso: Registro de firma



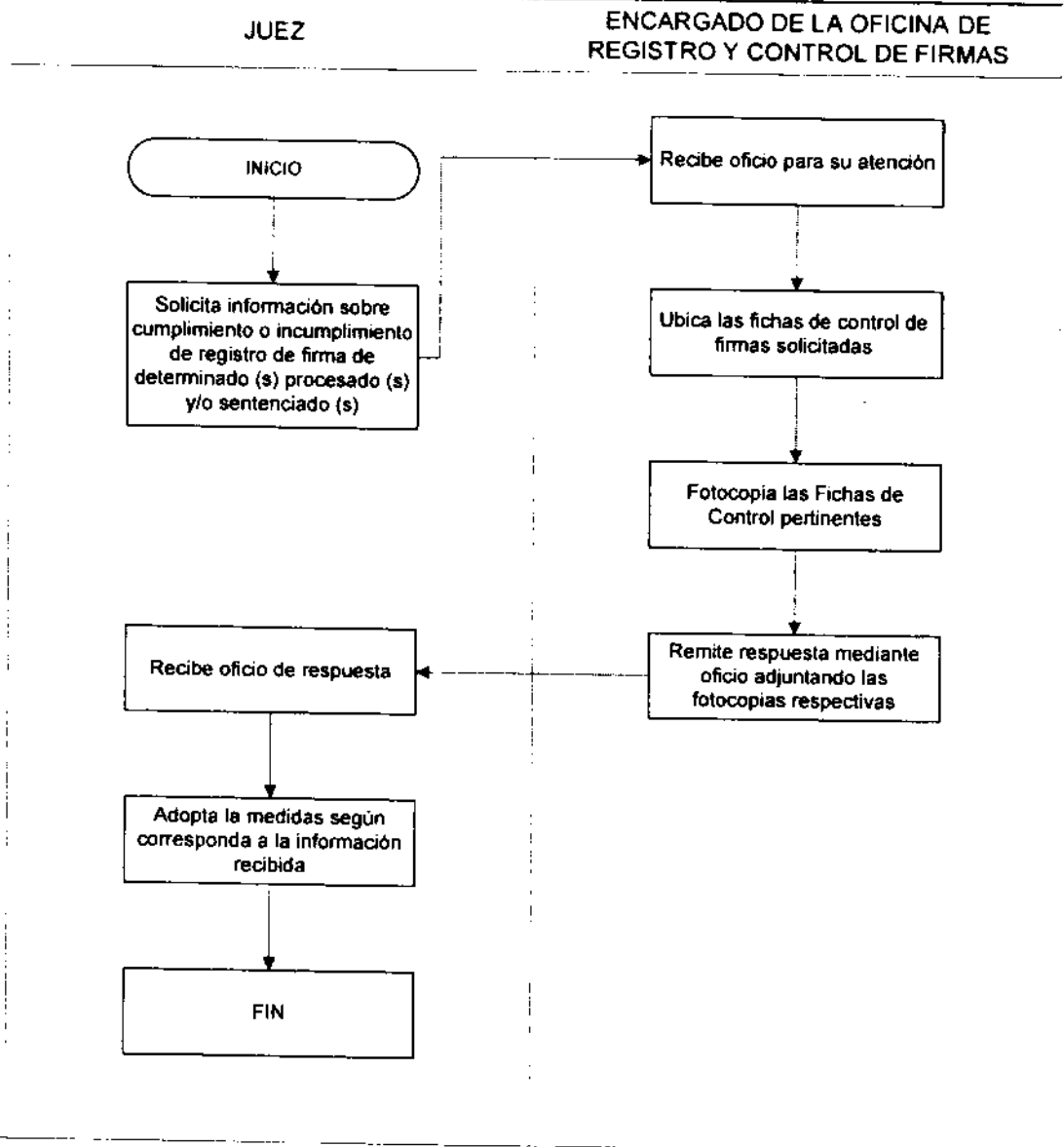


Nombre del proceso: Control de firmas con SIJ





Nombre del proceso: Control de firma sin SIJ







### **3. PROPUESTA DEL PROYECTO:**

Debido a la forma y medios utilizados para el registro y control de procesados / sentenciados libres que se utilizan a la fecha, se presentan una serie de inconvenientes en el control efectivo que deben realizar los magistrados sobre las medidas impuestas, así como la forma de verificación respecto a la identidad de quienes están obligados a firmar, por lo que proponemos la utilización del registro y control biométrico a través de la huella dactilar como medio de identificación del procesado / sentenciado libre.

#### **3.1. Responsables del Proyecto**

##### **3.1.1. Gerencia de Informática**

Se hará responsable de las siguientes actividades:

1. Proponer la conformación de una Comisión de Implantación en cada una de las Sedes Judiciales.
2. Instalar y configurar el servidor nacional.
3. Instalar el sistema biométrico en las 10 Cortes Superiores de Justicia según alcance del proyecto.
4. Capacitar y monitorear en el uso del Sistema Biométrico y el Sistema Integrado Judicial.
5. Coordinar con el proveedor la solución de incidencias que se susciten durante la implantación y poste implantación del sistema biométrico.

##### **3.1.2. Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación**

Se hará responsable de lo siguiente:

1. Elaboración de los documentos técnicos – normativos necesarios para el funcionamiento de las oficinas distritales propuestas.
2. Coordinar con la Comisión de Implantación de las Sedes Judiciales las actividades de pre y post implantación del proyecto, conjuntamente con personal de la Gerencia de Informática.
3. Capacitar al personal jurisdiccional y administrativo sobre la aplicación adecuada de las normas y su relación con el uso del Sistema Biométrico.

##### **3.1.3. Banco Mundial**

El Banco Mundial se hará cargo de lo siguiente:

1. Proceso de adquisición de 99,736 licencias del Sistema Automatizado de Identificación Dactilar.
2. De la adquisición equipos informáticos según Cuadro Fase I – Estructura de Costos.
3. Adquirir el servicio de desarrollo para la integración al Sistema



Automatizado de Identificación Dactilar y el Sistema Integrado Judicial.

4. Asumirá el costo de la contratación de personal por un año y mobiliario según Cuadro Fase I – Estructura de Costos.
5. Capacitación y certificación del Sistema Automatizado de Identificación Dactilar al personal designado por el Poder Judicial.

### 3.2. Organización

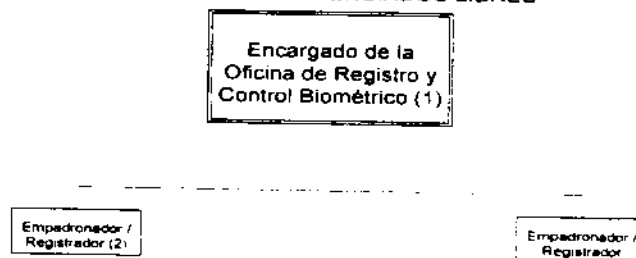
Habiéndose verificado que en las Sedes Judiciales a nivel nacional no existe un tratamiento uniforme respecto al registro y control de firma del procesado / sentenciado libre, como forma de cumplimiento de la regla de conducta de comparecer personal y obligatoriamente al juzgado a justificar sus actividades, consideramos necesario uniformizar el procedimiento mediante mecanismos técnico-informáticos, para tal efecto consideramos la creación de Oficinas Distritales de Registro y Control Biométrico en cada Sede Judicial, teniendo en consideración lo siguiente:

- a) El Sistema Integrado Judicial (SIJ) se encuentra instalado en las sedes centrales.
- b) El procesado/sentenciado libre en la actualidad acude a la sede central para registrar su firma sea al órgano jurisdiccional de trámite o ejecución o la oficina creada para tal efecto.
- c) Contribuiría a la descarga de las labores existentes en los órganos jurisdiccionales en materia penal, que se encuentran en sede, toda vez que ya no tendrían que realizar esa labor.

#### 3.2.1. Organigrama:

Como propuesta la Oficina Distrital de Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres se organizará de la manera siguiente:

**OFICINA DISTRITAL DE REGISTRO Y CONTROL BIOMÉTRICO DE  
PROCESADOS Y SENTENCIADOS LIBRES**



(1) La Encargatura de la Oficina de Registro y Control Biométrico podría ser asumida por el Responsable de la Oficina de Servicios Judiciales o el Encargado del Registro Distrital Judicial

(2) El número de registradores / empadronadores estará en relación a la cantidad de procesados / sentenciados libres que registren firmas por Sede Judicial.



Respecto a la propuesta que la Encargatura sea asumida por el Responsable de la Oficina de Servicios Judiciales o el Encargado del Registro Distrital Judicial tiene sustento en evitar un costo adicional con la contratación de personal que asuma esta función.

El empadronador / registrador ejercerá indistintamente ambas funciones es decir anotar en el sistema biométrico los datos demográficos y procesales del procesado / sentenciado libre así mismo, registrará su huella dactilar cada oportunidad que se apersona a la Oficina de Registro y Control Biométrico en la periodicidad señalada por el magistrado.

La estructura orgánica propuesta tiene como finalidad garantizar una adecuada atención a bajo costo para la institución.

### 3.3. Personal

Será necesaria la contratación de personal para que cumpla la función de empadronador / registrador en las Sedes Judiciales que no cuenten actualmente con una Oficina Distrital de Registro y Control Biométrico de Procesados / Sentenciados Libres.

El número de personal estará de acuerdo a la necesidad de cada Sede Judicial:

CSJ	Of. Reg.Firmas	Numero de personal	N° Proce. y Senten	Sede	
				#Juz.	#Salas
Apurimac	SI	1	2269	3	1
Arequipa	NO	1	8358	11	3
Ayacucho	NO	1	4450	6	2
Cajamarca	NO	1	3590	5	2
Huaura	SI	1	3506	3	1
La Libertad	SI	1	5928	16	4
Lima	NO	4	46891	57	10
Loreto	NO	1	5269	6	1
Piura	SI	2	16639	8	3
Tumbes	NO	1	2836	3	1
Cantidad		24	99736	218	60

#### 3.3.1. Perfil de Personal

- Conocimiento a nivel básico en ofimática
- Experiencia en atención al público.
- Capacidad de trabajar bajo presión.



- Proactivo.
- De preferencia con estudios de Derecho.

### **3.4. Informática**

El presente proyecto es compatible a la plataforma informática existente en el Poder Judicial. Actualmente el Sistema Integrado Judicial se encuentra implantado en las 29 cortes superiores de justicia del país, en ella se encuentra el Módulo de Registro de Firma, que viene siendo utilizado en algunas Sedes Judiciales informatizando los procedimientos administrativos del Registro y Control de Firmas de Procesados y Sentenciados Libres, a través de una oficina denominada oficina de control de firmas.

Los datos demográficos y procesales de quienes se encuentran incurso en un proceso están contenidos en el Sistema de Expedientes Judiciales – SIJ 001, la propuesta es utilizar esta información para alimentar con esta data al Sistema Biométrico evitando labores de digitación que pueden ser importadas automáticamente.

De otro lado la existencia del Módulo de Registro de Firma facilitaría la labor de control del cumplimiento de la regla de conducta de comparecer personal y obligatoriamente en forma periódica, a dar cuenta de sus actividades los magistrados puesto que la interconexión con el Sistema Biométrico permitiría transferir información al Sistema de Expedientes Judiciales – SIJ 001.

Como propuesta adicional debería considerarse la implementación de una alerta que le permita al magistrado que impuso la regla de conducta, conocer automáticamente del incumplimiento por parte de los procesados / sentenciados, sin necesidad de revisar el modulo de Registro de Firma, a fin de que pueda proceder conforme a sus atribuciones.

### **3.5. Costo de Inversión**

La evolución del costo de inversión se sustenta en la utilización del Sistema Automatizado de Identificación Dactilar adquirido por el Bando Mundial para el proyecto piloto en curso, para tal efecto se ha calculado el costo de las licencias por persona que serían necesarias de acuerdo al número de procesados y sentenciados libres responsables de cumplir con comparecer personal y obligatoriamente a justificar sus actividades como regla de conducta impuesta por los magistrados competentes.

Asimismo se ha contemplado la contratación de personal y mobiliario necesario, dando como resultado el monto total en moneda nacional que el Banco Mundial estaría asumiendo para el funcionamiento de las oficinas en mención en las Cortes Superiores de Justicia de Apurímac, Arequipa,



Ayacucho, Cajamarca, Huaura, La Libertad, Lima, Loreto, Piura y Tumbes.

La solución consiste en adquirir el hardware y licencias que permitan cubrir la necesidad de 10 CSJ:

- Comprar de 99.736 licencias, partiendo de la premisa de la reutilización de licencias.
- Adquirir el servicio de desarrollo para la integración al Sistema Automatizado de Identificación Dactilar y el Sistema Integrado Judicial.
- Adquirir el Hardware necesario para implementar la solución.
- Contratar personal y adquirir mobiliario para la implantación de las Oficinas Distritales de Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres.

### **3.5.1. Cuadro de Costos:**

El presente proyecto incluye una estructura de costos en el cual se ha detallado las diez (10) Cortes Superiores de Justicia cuyo financiamiento de software, hardware, recursos humanos y logísticos estarán a cargo del Banco Mundial.

A efectos del calculo de los costos, se ha tomado en consideración las Cortes Superiores de Justicia que a la fecha cuentan con Oficinas Distritales de Registro y Control de Firmas de Procesados y Sentenciados Libres con el propósito de ajustar los cálculos respecto del personal y equipamiento necesario.

Cabe precisar que, si bien es cierto, en las Sedes Judiciales que cuentan con Oficina de Registro y Control de Firma tienen personal a cargo de las mismas, está función es en adición a otras, lo que dificulta una adecuada y oportuna atención, asimismo a la fecha el universo de los procesados / sentenciados libres que registran su firma es irreal, debido a la falta de control efectivo sobre su cumplimiento de la medida coercitiva impuesta por los magistrados.

Del mismo modo los recursos lógicos e informáticos no han sido destinados exclusivamente para las oficinas, la misma situación se presenta respecto de la infraestructura utilizada, generalmente habilitada en ambientes destinados a otras funciones.

Por las consideraciones expuestas se propone la contratación de personal dedicado exclusivamente a esta función, así como mobiliario y equipos informáticos, lo cual revertirá en la mejora de atención tanto a los usuarios internos como externos.



**FASE I**  
**ESTRUCTURA DE COSTOS**  
**(10 CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA)**  
**REGISTRO Y CONTROL BIOMETRICO DE PROCESADOS Y SENTENCIADOS LIBRES**

N° SEDE JUDICIAL	ORDENA CENTRAL DE REGISTRO Y CONTROL DE FIRMAS	N° DE PROC./ SENT. LIBRES PARA REGISTRO	COJ.J. CON SU	HARDWARE				OTROS RECURSOS				LICENCIAS			HW NACIONAL					
				PC	LECTORAS DE HUELLAS DACTILARES	CAMERA WEB	EMPRESA SATFICAL	PERSONAL AUXILIAR	SERVIDOR PARA PC	SELLAS	BENEFICIOS	UC. UNIT. (M.)	MONTO TOTAL POR PERSONA (M)	TOTAL POR CORTE SUPERIOR	SERVIDOR	LICENCIA S.O. WINDOWS 2000	LICENCIAS S.O. LINUX			
1 APURIMAC	SI	2298	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	4.82	10,482.78	32,718.88				
2 AREQUIPA	NO	5358	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	38,613.96	61,331.16				
3 AYACUCHO	NO	4460	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	20,559.00	43,278.26				
4 CAJAMARCA	NO	3680	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	18,585.80	39,383.09				
5 HUAYLA	SI	3800	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	16,187.72	38,814.92				
6 LA LIBERTAD	SI	5928	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	27,387.36	80,104.86				
7 LIMA	NO	4681	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4.82	216,638.42	387,808.22				
8 LORETO	NO	5369	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	24,342.78	47,089.98				
9 PIURA	SI	18036	18	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4.82	76,872.16	129,866.88				
10 TUMBES	NO	2636	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	13,102.32	36,818.82				
<b>CANTIDAD</b>		<b>98778</b>	<b>130</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>13</b>		<b>499,790.32</b>	<b>778,891.12</b>	<b>28,868.00</b>	<b>11,430.42</b>	<b>3,000.00</b>	
<b>COSTO UNITARIO</b>			<b>S/.</b>	<b>2,170.00</b>	<b>2,062.20</b>	<b>435.00</b>	<b>1,460.00</b>	<b>15,800.00</b>	<b>350.00</b>	<b>150.00</b>	<b>480.00</b>	<b>480.00</b>	<b>480.00</b>				<b>28,868.00</b>	<b>11,430.42</b>	<b>3,000.00</b>	
<b>MONTO TOTAL POR RECURSOS</b>			<b>S/.</b>	<b>30,380.00</b>	<b>28,180.80</b>	<b>6,090.00</b>	<b>18,898.00</b>	<b>218,400.00</b>	<b>4,900.00</b>	<b>2,100.00</b>	<b>8,240.00</b>	<b>8,240.00</b>	<b>8,240.00</b>			<b>499,790.32</b>	<b>778,891.12</b>	<b>28,868.00</b>	<b>11,430.42</b>	<b>3,000.00</b>

*Note*  
 1 El Sueldo de 1 El Sueldo de 1.1 El Sueldo de puesta en marcha está calculado para un (1) año

TOTAL BANCO MUNDIAL	S/. 778,891.12
TOTAL HW NACIONAL	S/. 41,428.42
<b>COSTO DEL PROYECTO</b>	<b>S/. \$18,317.54</b>



### 3.5.2. Especificaciones Técnicas

#### Software:

Aplicativos a Medida	
Afix Capacity License	Licencias para 99,736
Plataforma Base	
Windows 2000 Server	Sistema Operativo para el Servidor de datos
Manejador de Base de Datos	
SQL Server 2000	Manejador de base de datos utilizado por el servicio Afix

#### Hardware:

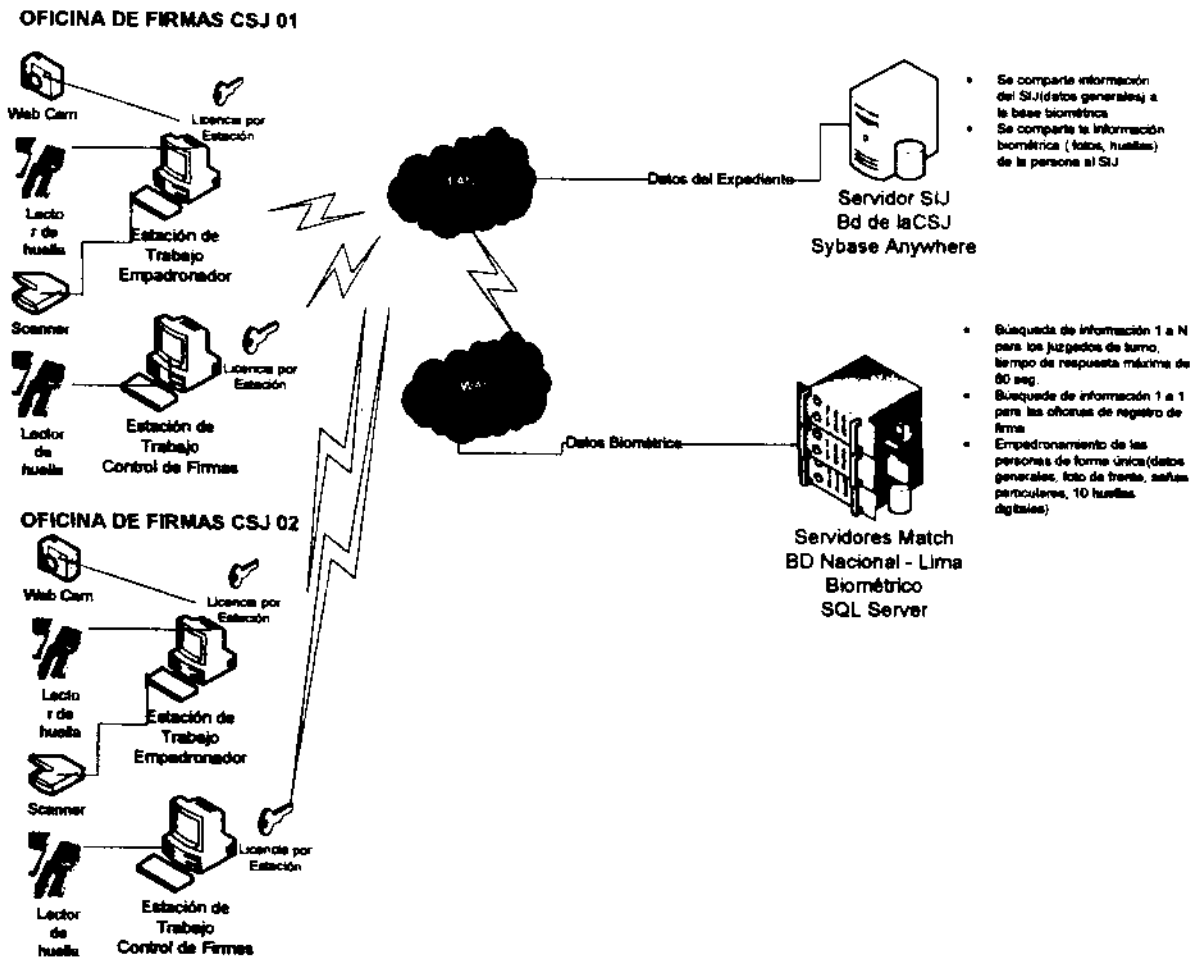
Estaciones de Trabajo	Características
Identix DFR 2100	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Scanner Name:</li> <li>• CrossMatch Verifier 300 LC</li> <li>• Manufacturer:</li> <li>• CrossMatch, Inc.</li> <li>• Connection:</li> <li>• USB</li> <li>• Resolution:</li> <li>• 500 dpi</li> <li>• Image Capture Area:</li> <li>• 1.2 X 1.2 in</li> <li>• Operating temperature:</li> <li>• 0 - 104 F Humidity 10%-90% (non condensing) splash resistant</li> <li>• Supported OS:</li> <li>• MS Windows</li> </ul>
PC Pentium IV	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 256Mram</li> <li>• 80Gb disco</li> </ul>
Impresora Matricial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modo borrado super alta velocidad: 680 cps a 12 cpp / 566 cps a 10 cpp</li> <li>• Buffer 128 Kb</li> <li>• Dimensiones (CM) 16.7 x 41.4 x 35.1</li> </ul>
Web Cam	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de Autofo</li> <li>• Resolución 2 Megapixel</li> <li>• Video: Up to 1600 by 1200 pixels (HD quality)</li> <li>• Frame rate: Up to 30 frames per second</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Imagen: 8 megapixels</li> </ul>
Servidor	Características
Dell PowerVault TL2000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Occupying only two units (2U) of rack space, the library can hold up to 24 tapes providing up to 19.2TB (using an Ultrium LTO-4 tape drives) of native capacity—ideal for small office environments managing explosive data growth.</li> <li>• Supports Ultrium LTO-4 drives—a high-speed tape technology that can natively back up an impressive 432GB of data per hour.</li> <li>• Height 2U form factor Rack Mount 3.4" (87.6mm)</li> <li>• Width Rack Mount 17.6" (447.5 mm)</li> </ul>
Dell PE2950 Server	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quad Core Xeon E5410</li> <li>• 2 procesadores Intel Low Volt Xeon 5148 de doble núcleo a 2,33GHz</li> <li>• Bus frontal lateral (FSB) 1333MHz</li> <li>• Dual Rank de 4GB a 667 MHz</li> <li>• 73Gb 15K RPM Serial-Attach SCSI 3Gbps 3.5in</li> </ul>
PowerVault MD30001 Iscsi RAID	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HardDrive Up to fifteen (15) 3.5-inch SAS or SATA hot-pluggable hard disk drives</li> <li>• Drive Performance 15,000 RPM SAS drives available in 300GB</li> </ul>
Power Connect 5424 Switch	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de la estructura de los conmutadores de 48,0 Gbps</li> <li>• Tasa de reenvío de 35,6 Mpps</li> <li>• Hasta 8.000 direcciones MAC</li> <li>• 64 MB de SDRAM de CPU</li> <li>• 16 MB de memoria flash</li> <li>• Memoria de búfer del paquete de 2Mb</li> </ul>
Dell 4210 Rack	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye Doors and Side Panels</li> <li>• Type 6 Contrac – Extended Business Day Parts Delivery inicial year (981-6830)</li> <li>• Type 6 Contrac – Extended Business Day Parts Delivery 2 year Extended(981-9232)</li> <li>• Rack Multiselect Option</li> <li>• 3000VA UPS 120 Volt, Battery Backup and Protection, 2U RackMount (310-4352)</li> <li>• 16Amp, 120 Volt, power distribution Unit (PDU)(310-1877) – Quantity 2</li> <li>• 15 Amp, 120V, NEMA, Power Strip (310-1875)</li> </ul>



### 3.5.3. Arquitectura



### 3.5.4. Distribución Física

La distribución física del equipamiento en las Oficinas de Registro y Control Biométrico está separado en dos grupos, ésta definición se ha realizado tomando como variable la cantidad de procesados / sentenciados libres.

#### Distribución I:

En las Cortes Superiores de Justicia que se registren más de 10000 procesados y sentenciados libres se requerirá:

- 02 Pc, 02 lectoras de huellas dactilares, 02 Web Cam, 01

28

#### Distribución II:

En las Cortes Superiores de Justicia que requieran registrarse menos de 10,000 procesados y sentenciados libres se requerirá:

- 01 Pc, 01 lectora de huella dactilar, 01 Web Cam, 01 impresora matricial



De otro lado a la fecha se viene instalando en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, los equipos informáticos - tanto software como hardware - para el funcionamiento del Sistema Automatizado de Identificación Dactilar adquirido por el Banco Mundial el año 2007.

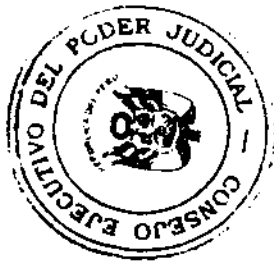
Por lo expuesto precedentemente es necesario considerar la Estructura de Costos de implantación de Oficinas Distritales de Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres en las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Callao, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Santa, Tacna y Ucayali.

La elaboración de la estructura de costos sigue la misma metodología planteada para la propuesta del proyecto a cargo del Banco Mundial, precisando que en ambos cuadros se ha considerado la adquisición de servidores que serían necesarios para el óptimo funcionamiento del sistema biométrico.

El costo de los servidores que incluyen software y hardware forman parte de ambos **CUADROS (FASES I y II)** debido a que el costo de los mismos, pueden ser asumidos por el Banco Mundial o el Poder Judicial indistintamente, puesto que sería necesaria la adquisición solo de un equipo.

Para determinar el número promedio de procesados y sentenciados libres obligados a registrar su firma en cada Sede Judicial, se ha tomado en consideración la estadística de carga procesal a Diciembre de 2007.

Se ha determinado el costo de licencias por persona en base a la propuesta económica de la empresa que obtuviera la buena pro para la adquisición del software y hardware del Sistema Automatizado de Identificación Dactilar que se viene instalando en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, totalizándose por cada Sede Judicial.



**FASE II**  
**ESTRUCTURA DE COSTOS**  
**(18 CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA)**  
**REGISTRO Y CONTROL BIOMETRICO DE PROCESADOS Y SENTENCIADOS LIBRES**

N°	MEDI JUDICIAL	OFICINA CENTRAL DE REGISTRO Y CONTROL DE FIRMAS	N° DE PROC./ SENT. LIBRES PARA REGISTRO	O.O.J.J. CON BI	HARDWARE				OTROS RECURSOS				LICENCIAS			HW. NACIONAL (S/)		
					PC	LECTURAS DE HUÉLLAS DACTILARES	CAMARA WEB	SERVIDOR CENTRAL	PERSONAL AUXILIAR	BIELAS PARA PC	BIELAS	BIELAS	LIC. UNIT. (B.)	MONTO TOTAL POR PERSONA (B.)	TOTAL POR CORTE SUPERIOR (B.)	SERVERS	LICENCIAS S O WINDOWS 2000	LICENCIAS S O WINDOWS 2003
1	AMAZONAS	NO	1,588	3	1	1	1	1	1	1	1	0	4.82	7,188.72	29,428.92			
2	ANCAS	SI	4,413	6	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	20,288.08	43,108.28			
3	CALLAO	SI	28,654	18	2	2	2	2	2	2	2	2	4.82	117,887.48	148,001.88			
4	CAJETE	NO	2,489	8	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	11,848.38	34,282.88			
5	CUSCO	NO	11,028	11	2	2	2	2	2	2	2	2	4.82	80,840.12	78,544.82			
6	HUANCAVELICA	SI	1,488	4	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	6,811.82	29,828.72			
7	HUANUCO	SI	8,240	8	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	38,088.88	80,788.08			
8	HICA	NO	8,056	11	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	27,874.18	80,881.58			
9	JUNIN	SI	11,087	16	2	2	2	2	2	2	2	2	4.82	81,288.14	78,872.84			
10	LAMBAYEQUE	NO	7,853	14	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	38,288.48	87,881.88			
11	MADRE DE DIOS	NO	1,421	8	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	6,888.02	28,282.22			
12	MOLLESGUA	NO	1,891	3	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	6,884.42	22,733.20			
13	PASCO	NO	1,828	6	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	6,488.12	31,183.32			
14	PUNO	NO	3,158	7	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	14,878.10	37,283.30			
15	SAN MARTIN	NO	1,481	8	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	6,888.42	22,734.20			
16	SANTA	NO	8,524	7	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	38,140.88	82,888.08			
17	TACNA	NO	4,418	8	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	20,418.78	43,182.88			
18	UCAVALI	NO	2,804	4	1	1	1	1	1	1	1	1	4.82	12,888.48	34,747.88			
CANTIDAD			188,288	194	21	21	21	21	21	21	21	17						
COSTO UNITARIO			S/		2,170.00	2,082.30	435.00	1,450.00	15,800.00	350.00	150.00	480.00				28,298.04	11,430.42	3,000.00
MONTO TOTAL POR RECURSOS			S/		48,878.00	43,738.28	8,138.00	28,700.00	280,800.00	6,300.00	2,700.00	8,180.00		472,184.00	881,837.38	28,298.04	11,430.42	3,000.00

TOTAL BANCO MUNICIPAL	S/ 881,837.38
TOTAL HW NACIONAL	S/ 41,428.42
COSTO DEL PROYECTO	S/ 923,265.78

Nota: 1 El Sueldo de puesto en marcha está calculado para un (1) año